CONTRATO Nº 55/15
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES DEL SNPP – 2DO LLAMADO"
ID Nº 296.071

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES** con Cédula de Identidad Nº 915.385 en carácter de Presidente de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** con **RUC Nº 80003251-9**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Ruta Mcal Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES DEL SNPP - 2DO LLAMADO**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2015 para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRACTORES DEL SNPP- 2DO LLAMADO,** que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La oferta del Proveedor;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) La póliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	240	30	36	99	400.000.000

Ramon Maciel Rojas
Director General
SNPP

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 296071**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 20/15, convocado por el SNPP, según Resolución N° 1278/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1938/15.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	U.M.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
Tractor Agricola marca: Massey Ferguson, Modelo: MF 2625/4, Año: 2011 (Ubicación: Limpio)						
1	78180101-028	Mantenimiento y Reparacion de Tractores	1	GL	GL	13.060.000
Tractor Agricola marca: Massey Ferguson, Modelo: 275/2 Advanced, Año: 2008 (Ubicación: Regional SNPP Chore)						
2	78180101-028	Mantenimiento y Reparacion de Tractores	1	GL	GL	117.540.000
Tractor Agricola marca: Massey Ferguson, Modelo: MF 275/2 (Ubicación: Nueva Italia)						
3	78180101-028	Mantenimiento y Reparacion de Tractores	1	GL	GL	13.060.000
Tractor Agricola marca: Massey Ferguson, Modelo: MF 275/4 (Ubicación: Regional SNPP Guaira)						
4	78180101-028	Mantenimiento y Reparacion de Tractores	1	GL	GL	13.060.000
Tractor Agricola marca: Massey Ferguson, Modelo: MF 275/4 (Ubicación: Regional SNPP Paraguari)						
5	78180101-028	Mantenimiento y Reparacion de Tractores	1	GL	GL	39.180.000
Tractor Agricola marca: Massey Ferguson, Modelo: MF 2625/4, Año: 2011 (Ubicación: Regional SNPP Itapua)						
6	78180101-028	Mantenimiento y Reparacion de Tractores	1	GL	GL	26.120.000
Tractor Retroexcavadora Tipo Industrial marca: JCB, Modelo: 3C plus, Año: 2011 (Ubicación: Regional SNPP Cordillera)						
7	78180101-028	Mantenimiento y Reparacion de Tractores	1	GL	GL	52.240.000
Tractor Agricola marca: Massey Ferguson, Modelo: MF 275/2 (Ubicación: Regional SNPP Coronel Oviedo)						
8	78180101-028	Mantenimiento y Reparacion de Tractores	1	GL	GL	39.180.000
						313.440.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaranies trescientos trece millones cuatrocientos cuarenta mil (Gs. 313.440.000), para el ejercicio fiscal 2015.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

Dr. Maciel Roja.
Director General
SNPP

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes/servicios. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a 10 (diez) días. La recepción será en las sedes del SNPP donde están ubicados actualmente los tractores.----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES. LA FORMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTE SERAN LOS SIGUIENTES:

El precio del contrato será reajustable.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: $Pr = Po \times (C1/C0)$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio Original de la Oferta.

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estado unidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.

C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al SNPP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del SNPP.----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc.

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -------

ALEJANDRO AGUSTIN BELLON G.
Cédula de Identidad Nº 915.385
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC Nº 80003251-9
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Ramón Maciel Rojas
Director General
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECCIÓN